

24346 *ORDEN de 17 de diciembre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 3 de diciembre de 2001 por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Advertido error en la Orden de 3 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 45660, apartado 2. Formación: Donde dice: «Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

- a) Cursos de duración entre diez y veinte horas lectivas: 0,20 puntos por cada curso.
- b) Cursos de duración entre veintiuna y treinta horas lectivas: 0,30 por cada curso.
- c) Cursos de duración entre treinta y una y sesenta horas lectivas: 0,50 por cada curso.
- d) Cursos de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: un punto por cada curso.
- e) Cursos de duración superior a ciento veintiuna horas lectivas: Dos puntos por cada curso.»

Deberá decir: «Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

- a) Cursos de duración entre diez y veinte horas lectivas: 0,07 puntos por cada curso.
- b) Cursos de duración entre veintiuna y treinta horas lectivas: 0,1 puntos por cada curso.
- c) Cursos de duración entre treinta y una y sesenta horas lectivas: 0,17 puntos por cada curso.
- d) Cursos de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: 0,33 puntos por cada curso.
- e) Cursos de duración superior a ciento veintiuna horas lectivas: 0,7 puntos por cada curso.»

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 23 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.

24347 *ORDEN de 17 de diciembre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 27 de noviembre de 2001 por la que se convoca concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de Personal Facultativo Especialista de Área en los Servicios Jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud.*

Advertido error en la Orden de 27 de noviembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 43911, Base Octava. Normas Generales, donde dice: «... o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden o de la notificación o publicación del acto administrativo correspondiente a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa», debe decir: «... o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden o de la notificación o publicación del acto administrativo correspondiente a tenor de lo previsto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 23 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.

24348 *ORDEN de 17 de diciembre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 4 de diciembre de 2001 por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Radiofísica Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Advertido error en la Orden de 4 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 46585, 1 Requisitos Generales: b), donde dice: «Poseer el título de Licenciado o Doctor en Física y título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria...», debe decir: «Poseer el título de Licenciado en Física u otros títulos universitarios superiores en disciplinas científicas y tecnológicas oficialmente reconocidos y título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria...».

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 23 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.

24349 *ORDEN de 17 de diciembre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 4 de diciembre de 2001 por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Pediatría-Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria dependientes del INSALUD.*

Advertido error en la Orden de 4 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 46161, apartado 1. Requisitos Generales, b): donde dice: «Poseer el título de Facultativo Especialista en Pediatría-Puericultura», debe decir además lo siguiente: «Poseer el título de Facultativo Especialista en Pediatría-Puericultura o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. El personal facultativo que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre se encuentre tramitando la obtención del título de Médico Especialista conforme al procedimiento excepcional regulado por Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, y previa acreditación de ello, podrá participar en esta convocatoria. En el caso de que los aspirantes hubieran superado la fase de selección, el acceso a la situación de expectativa de destino únicamente surtirá efectos si previamente se ha resuelto el procedimiento y, en su caso, se ha obtenido el título de Médico Especialista establecido en el Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre».

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 23 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.

24350 *ORDEN de 17 de diciembre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Bioquímica Clínica en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD.*

Advertido error en la Orden de 4 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 46230, base tercera, apartado 1. Requisitos Generales, b), donde dice en todos sus párrafos: «Poseer... en la especialidad de Análisis Clínicos», debe decir: «Poseer... en la especialidad de Bioquímica Clínica».

Página 46235, apartado 2, Formación: c), donde dice «En todo caso, por este apartado a) no podrá obtenerse una puntuación